

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019

Por día
Sin S A C
\$
862,47

Raleador de frutales

Sumario *112*

8 *27*

Provincia de Río Negro
Provincia de Neuquén
FIR